



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A QUE COMPRE, DISTRIBUYA Y GARANTICE LA EXISTENCIA DEL MEDICAMENTO DOXICICLINA SOLUCIÓN INYECTABLE EN HOSPITALES DEL SECTOR SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE PACIENTES INFECTADOS CON RICKETTSIOSIS Y DE ESTA FORMA EVITAR DEFUNCIONES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS POR ESTA ENFERMEDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

La suscrita, Diputada Laura Patricia Contreras Duarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo conforme a las siguientes:

Consideraciones:

Primera. La protección a la salud es un derecho fundamental consagrado en el artículo 4o. de nuestra Constitución Política. Proteger la salud tiene como finalidad el bienestar físico y mental de una persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades mejorando así su calidad de vida y prolongando la misma mediante la ausencia de afecciones o enfermedades.

En nuestro país, el Sistema Nacional de Salud está conformado por las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto a nivel federal como local, así como por las personas físicas o morales del sector social y privado que presten servicios de salud los cuales son coordinados por la Secretaría de Salud.

Tal como lo establece la Ley General de Salud las dependencias y entidades de la administración Pública como parte del sistema de salud tienen la obligación de proveer todos aquellos recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la operación de los servicios de salubridad general.

Segunda. Los servicios de salud deben ser proporcionados a toda la población sin distinción alguna, sin embargo, es preciso atender a todos aquellos grupos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad como es el caso de las niñas, niños y adolescentes.



En el artículo 4o. de nuestra Constitución, se establece el principio del Interés Superior de la Niñez, este es un principio jurídico que a su vez es un derecho que tienen todas y todos los menores y por ende es también una obligación a cargo del Estado. El Interés Superior de la Niñez, hace referencia a que todas las instancias públicas, deberán considerar prioritariamente en todas sus decisiones y actuaciones a las niñas, niños y adolescentes, esto con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y con ello puedan tener un desarrollo integral que les permita desde que son menores gozar del grado máximo de bienestar posible.¹

Derivado de lo anterior, todas las autoridades, de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes de la unión tienen el deber constitucional de considerar de manera preferente el respeto de los derechos humanos de los que son titulares las niñas, niños y adolescentes, tal es el caso de las autoridades e instituciones que conforman el sistema nacional de salud.

Tercera. Las niñas, niños y adolescentes también son susceptibles de enfermarse y contraer todo tipo de enfermedades como las transmisibles. Una enfermedad transmisible es “cualquier enfermedad causada por un agente infeccioso específico o por sus productos tóxicos que se manifiesta por la transmisión del mismo agente o sus productos, de una persona o animal infectados o de un reservorio a un huésped susceptible, en forma directa o indirecta por medio de un huésped intermediario, de naturaleza vegetal o animal, de un vector o del medio ambiente inanimado.”²

La rickettsiosis son un grupo de enfermedades producidas por bacterias pleomorfas, la enfermedad se transmite al humano por la picadura de garrapatas que actúan como reservorio y vector a la vez. Entre los síntomas que presenta una persona infectada se encuentra la fiebre, cefalea (dolor de cabeza), mialgia (dolor

¹ El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/cuadri_interes_superior_NNA.pdf

² Taller sobre planificación, administración y evaluación. Organización Panamericana de la Salud. Disponible en: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/3300/Taller%20sobre%20planificacion%2C%20administracion%20y%20evaluacion%20Glosario.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Enfermedad%20transmisible%20%2D%20Es%20cualquier%20enfermedad,indirecta%20por%20medio%20de%20un>



muscular), exantema (erupción cutánea), artralgia (dolor de articulaciones), entre otros.³

Sin el tratamiento adecuado esta enfermedad puede ser mortal, la mayor tasa de mortalidad tiene relación directa con el retraso del suministro de antibiótico al paciente, tratamiento el cual debe iniciarse basado en datos clínicos. Los fármacos de elección son el Cloranfenicol y la Doxiciclina tanto de manera oral y vía intravenosa, si bien estos medicamentos aparecen dentro del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se da por entendido que está garantizada su existencia, lo cual es contrario a la realidad, ya que los hospitales públicos carecen de Doxiciclina solución inyectable para atender casos urgentes de rickettsiosis.

En el Estado de Chihuahua, en verano se incrementa la presencia de garrapatas, las cuales algunas portan bacterias causantes de la rickettsiosis, en lo que va del año, el Centro de Epidemiología del Instituto Mexicano del Seguro Social, reporta que se han detectado 47 infectados por rickettsiosis, de los cuales fallecieron 10 personas, 6 decesos en Ciudad Juárez y 4 en Chihuahua capital, teniendo esta enfermedad un alto nivel de letalidad, habiendo un índice de mortalidad del 30% en pacientes que la contraen, afectando más a las personas menores de 15 años de edad.

El miércoles 29 de junio del presente año, en el Hospital Morelos del IMSS de la ciudad de Chihuahua falleció una niña de once años tras haber sufrido mordedura de garrapata y otro menor se encuentra en estado grave por la misma causa, la lamentable muerte de la menor y el estado crítico de salud del menor, es por haber contraído rickettsia por mordedura de garrapata, este tipo de casos requieren el suministro inmediato de Doxiciclina solución inyectable, para evitar desenlaces fatales ya que los y las menores son más susceptibles de que se agrave la enfermedad.

Si bien el Gobierno del Estado de Chihuahua ha emprendido campañas contra la prevención de la rickettsiosis, donde se exhorta a la ciudadanía a limpiar frecuentemente su entorno, fumigar casa y patio, desparasitar y vacunar a las mascotas, no es suficiente, ya que la alta letalidad de quienes contraen la enfermedad estriba en la falta de antibiótico específico para tratar la enfermedad.

Cuarta. El Colegio de Médicos de Chihuahua ha reportado que actualmente en los hospitales del Estado es común la infección por rickettsia con complicaciones

³ Rickettsiosis. Pediatría integral. Disponible en: <https://www.pediatriaintegral.es/publicacion-2018-10/rickettsiosis/>



graves y fatales debido a la inexistencia de Doxiciclina solución inyectable, como es el caso del Hospital Infantil de Especialidades del Estado en el que, de acuerdo con el informe de los pediatras de este nosocomio, se requieren de 100 a 150 ampollitas por año.

No existe una política eficiente que facilite la obtención de medicamentos, vacunas e insumos médicos de diversa índole. La falta de presupuesto asignado a la atención de la salud aunado a la falta de planeación e implementación de mecanismos de control y vigilancia en la compra de medicamentos han hecho que el desabasto de estos sea una problemática persistente en la actual administración federal. Es urgente que el gobierno federal atienda y resuelva la escasez de medicinas para atender y garantizar la protección de la salud de todas las personas, poniendo particular atención en la protección de la salud de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que compre, distribuya y garantice la existencia del medicamento Doxiciclina solución inyectable en los hospitales del sector salud del estado de Chihuahua, con el fin de optimizar la atención de pacientes infectados con Rickettsiosis y de esta forma evitar defunciones de, niños niñas, adolescentes y personas adultas por esta enfermedad.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud para que, de manera prioritaria, implemente las acciones necesarias a fin de dotar con 150 ampollitas de Doxiciclina solución inyectable al Hospital Infantil de Especialidades en Chihuahua para que se pueda atender a los pacientes infectados con Rickettsiosis y con ello evitar el aumento en el número de defunciones por esta enfermedad.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE
DIPUTADA FEDERAL

Diputada Federal Laura Patricia Contreras Duarte

**Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la
Unión, a los cinco días del mes de julio de 2022.**